



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP133/2012

“2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA”

ASUNTO: Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Instituto Municipal del Deporte de Playas de Rosarito, B.C., por el ejercicio fiscal 2011.

Mexicali, Baja California, a 20 de noviembre de 2012.

C. DIP. JUAN VARGAS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

Con fundamento en los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADOS:

Para efectos del presente Informe, cuando se haga referencia al articulado de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, es de conformidad con el Artículo Transitorio Cuarto de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 22 de octubre de 2010.

De igual forma, cuando se haga referencia al articulado de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, es de conformidad con los Artículos Transitorios Segundo y Tercero de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 22 de octubre de 2010.

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Instituto Municipal del Deporte de Playas de Rosarito, B.C., correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP133/2012

“2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA”

... 2

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada en base a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, que se lograron los objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, fungió como Director General de la Entidad el C. L.A.E. Ignacio Martínez Ortigoza.

ANTECEDENTES

Mediante oficio número IMDER/V-041/12, de fecha 30 de marzo de 2012, el C. L.A.E. Ignacio Martínez Ortigoza en su carácter de Director General de la Entidad, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, en cumplimiento al Artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XX/CFGP/1895/2012, de fecha 11 de abril de 2012.

Con fecha 12 de diciembre de 2011, mediante oficio número DTMF/367/2011, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2011, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22, Párrafos Segundo y Último; 27, Fracción XII; y, 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los Artículos 3, 8, 16, 17 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP133/2012

"2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA"

... 3

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante los oficios números DTMF/132/2012 y DTMP/221/2012 de fechas 3 de julio y 6 de agosto de 2012, respectivamente, mismos que fueron atendidos, a través de los oficios números IMDER/V-146/12 y IMDER/V-180/12 de fechas 24 de julio y 5 de septiembre de 2012, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por el C. L.A.E. Ignacio Martínez Ortigoza, en su carácter de Director General de la Entidad.

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 17, Fracción XXI, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, mediante los oficios números DTMF/209/2012 y DTMP/289/2012 de fechas 6 de agosto y 19 de septiembre de 2012, respectivamente, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido los días 10 de agosto y 24 de septiembre de 2012, los CC. L.A.E. Ignacio Martínez Ortigoza, C.P. Iván Garibay Yáñez, C.P. Guadalupe Cortez Martínez y C. Rosina del Villar Casas, en su carácter de Director General, Contador, Coordinador del Deporte Asociado y Promotora Deportiva, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

Así mismo, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2011, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

En base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, tengo a bien emitir la siguiente

O P I N I Ó N:

- I. Es procedente otorgar la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio, al Instituto Municipal del Deporte de Playas de Rosarito, B.C., por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.**
- II. Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades que no afectan la Cuenta Pública Anual de la Entidad:**



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP133/2012

"2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA"

... 4

1. Durante el ejercicio la Entidad obtuvo ingresos por un importe de \$ 1'540,296 derivado de cuotas cobradas por los servicios prestados por el Instituto, sin contar con autorización de su Consejo Directivo para la aplicación de dichas cuotas o tarifas.

Incumpliendo con el Artículo Séptimo, Fracción III del Acuerdo de Creación del Instituto Municipal del Deporte de Playas de Rosarito Baja California.

2. La Entidad durante el ejercicio erogó \$ 170,329, para la celebración de la función de box "La Guerra", llevada a cabo el día 19 de febrero de 2011 en las instalaciones del Auditorio Lic. Ernesto Ruffo Appel ubicado en la Unidad Deportiva Rosarito, organizada con la empresa Golden Boy Promotions de Oscar De la Hoya, sin la autorización del Consejo Directivo para realizar dicho evento.

Asimismo la Entidad no proporcionó evidencia de haber recibido, ni contabilizado ingresos del evento, aun cuando el permiso otorgado por el H. Ayuntamiento contempla la venta y consumo de bebidas alcohólicas, existiendo la evidencia de la compra de estas, por un monto de \$ 7,143.

Cabe mencionar que con fecha 7 de marzo de 2011, se recibió donativo por un importe de \$ 100,000 de la empresa Geo de Baja California, S.A. de C.V. (Casas GEO), según recibo No. 1749, como aportación para sufragar los gastos del evento de box.

Incumpliendo con el Artículo Séptimo, Fracción V y VII del Acuerdo de Creación del Instituto Municipal del Deporte de Playas de Rosarito Baja California.

3. La Entidad presenta partidas en conciliación por un importe de \$ 51,413, mismas que corresponden a cheques en tránsito con antigüedad mayor a un año; derivado principalmente del registro de dichos cheques, la cuenta contable de bancos arroja saldo contrario a su naturaleza por un monto de \$ 59,321.
4. La Entidad presenta al cierre del ejercicio cuentas por pagar con antigüedad mayor a un año sin movimiento por un importe de \$ 858,868, las cuales no se han liquidado o corregido contablemente en su caso.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP133/2012

“2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA”

... 5

5. La Entidad no ha realizado el pago de pasivo a favor del H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, por un monto de \$ 43,103, correspondiente a las retenciones efectuadas vía nómina al personal, por concepto de cuotas de servicios médicos municipales correspondientes a los ejercicios 2009 y 2010, por los importes de \$ 19,013 y \$ 24,090, respectivamente.
6. La Entidad no ha pagado la cantidad de \$ 219,048, por concepto del 1.8% de Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal y el 15% (vigente en los ejercicios de 2009 y 2010), así como el 25% (vigente en 2011) de Impuesto Adicional para la Educación Media y Superior, determinados en base al pago de salarios y prestaciones correspondientes a los ejercicios fiscales de 2009, 2010 y 2011.

Asimismo al cierre del ejercicio fiscal 2011, los registros contables muestran pasivo por la cantidad de \$ 74,369, quedando pendiente reconocer pasivo contable por un monto de \$ 144,679, sin incluir recargos y actualización.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 151-15, 151-18, 151-19, 152 y 153 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California.

7. La Entidad presenta al cierre del ejercicio un saldo por pagar en la cuenta de impuestos federales retenidos por \$ 75,249, integrándose de \$ 69,906 correspondiente a retenciones de Impuesto Sobre la Renta sobre el pago de sueldos y salarios y \$ 5,343 retenidos de Impuesto Sobre la Renta derivado del pago de honorarios.

Incumpliendo con los Artículos 113 Primer Párrafo y 127 Último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 6, Fracción I del Código Fiscal de la Federación.

8. La Entidad durante el ejercicio tiene a su cargo la administración del Centro Acuático de Rosarito (CAR), inversión que llevó a cabo el Gobierno del Estado de Baja California a través de Infraestructura Deportiva del Instituto del Deporte y la Cultura Física de B.C. (INDE), sin embargo la Entidad no proporcionó el convenio donde se establezcan los derechos y obligaciones para cada una de las partes.

La Unidad Deportiva cuenta con alberca semiolímpica, chapoteadero, vestidores, regaderas, oficinas administrativas y área médica, y derivado de esta actividad de administración, durante el ejercicio la Entidad obtuvo ingresos por \$ 1'160,985, por concepto de estacionamiento, cuotas de inscripción y de clases de natación.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP133/2012

"2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA"

... 6

9. La entidad no proporcionó Informe por escrito del área jurídica que contenga relación de litigios de diversa índole que se encuentren en proceso de resolver a favor o en contra de la Entidad, especificando tipo de juicio, detalle de la situación que guardan y estimación de la responsabilidad pecuniaria, en su caso.
10. El Presupuesto de Egresos 2011 por un monto de \$ 9'314,000, fue autorizado por Cabildo Municipal el 10 de diciembre de 2010, así mismo fue autorizado de manera parcial y extemporánea en fecha 9 de diciembre del mismo año por la Junta de Gobierno por un monto de \$ 5'500,000, iniciando el ejercicio del presupuesto sin contar con la autorización de dicho Órgano de Gobierno en la parte de \$ 3'814,000.

Incumpliendo con el Artículo 56 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y el Artículo 7 Fracción III del Acuerdo de Creación del Instituto Municipal del Deporte de Rosarito.

11. La Entidad omitió presentar el presupuesto de egresos autorizado y ejercido a nivel de programas por \$ 9'314,000 y \$ 8'418,412 respectivamente, asimismo no fueron remitidos al Congreso del Estado para su conocimiento y efecto de la revisión de la Cuenta Pública.

Incumpliendo con el Artículo 35 Fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y Artículo 8 Fracción VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.

12. La Entidad ejerció la primera, segunda y tercera modificaciones presupuestales consistentes en Transferencias por \$ 1'227,340 y Ampliaciones por \$ 100,000 autorizadas por su Consejo Directivo, sin embargo, no cuentan con la autorización de Cabildo Municipal, así mismo no fueron remitidas al Congreso del Estado para efectos de conocimiento y revisión de Cuenta Pública.

Cabe señalar que la Entidad no solicitó la aprobación de Cabildo de estas modificaciones presupuestales a través de Tesorería Municipal.

Incumpliendo con el Artículo 50, Fracción IV y Último Párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP133/2012

"2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA"

... 7

13. Los Presupuestos de Egresos autorizado y ejercido del ejercicio fiscal 2011, no han sido publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Incumpliendo con el Artículo 39 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

14. En relación al Programa Operativo Anual contenido en la Cuenta Pública 2011, que sustenta el Presupuesto de Egresos ejercido y que se integra de 4 programas con 19 metas, se observa lo siguiente:

a) La Entidad reubicó el subprograma "IMDER comunica" del "Programa Dirección y Coordinación del IMDER" al programa "Promoción Deportiva" sin autorización de su Junta de Gobierno y Cabildo Municipal.

Incumpliendo con el Artículo 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

b) Tres metas no cuentan con soporte documental que sustente el logro de las mismas.

c) En cinco metas existe variación entre la documentación soporte y el logro reportado.

d) En seis metas la documentación soporte no es suficiente para acreditar su logro.

e) No se proporcionó evidencia de haberse realizado la meta "Elaborar comunicados de prensa a los diferentes medios de comunicación, resaltando las actividades de los deportistas rosaritenses, así como inserciones pagadas en diferentes medios" del programa y subprograma "Dirección y coordinación del IMDER" y "05 IMDER comunica".

f) En una meta se estableció una unidad de medida incongruente



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP133/2012

"2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA"

... 8

Así mismo, en cumplimiento del Artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, considero que las salvedades anteriormente señaladas, deben hacerse del conocimiento de la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C., con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes.

A T E N T A M E N T E.
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

C.P. MANUEL MONTENEGRO ESPINOZA.

C.c.p.- Expediente/Archivo.

MME/SMC/SVB/JFG/Alberto